

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2015

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, por el cual solicita modificación del Artículo 5º de la RESOLUCION C.S. Nº 0222/14 de fecha 12 de noviembre de 2014 del Expediente R-1965/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución C.S. Nº 0222/14 el Consejo Superior resolvió 1º: **Constituir una Comisión Ad-Hoc para recibir propuestas de modificación del Estatuto Universitario, que presenten los Consejos Académicos, Institutos de Investigación, Escuela de Minas, Representantes Gremiales y los Consejeros Superiores y redactar un Texto Ordenado de las mismas para ser tratadas oportunamente por el Consejo Superior.** 2º: **La Comisión Ad-Hoc estará integrada por los Decanos, DOS (2) Consejeros Superiores Docentes, DOS (2) Consejeros Superiores Estudiantes, el Consejero Superior Graduado y el Consejero Superior No Docente, que elegirá entre sus miembros Profesores a su Presidente.** 3º: **Establece que los Miembros de la Comisión Ad-Hoc dispuesta en el artículo anterior serán los Decanos de las Facultades de: Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de Ciencias Económicas Cra. María Rosa GRISOLIA, de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES y de Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Ricardo G. SLAVUSTKY, los Consejeros Superiores Docentes: Dr. José María PALOMARES y M.Sc. Noemí del Valle BEJARANO, los Consejeros Superiores Estudiantes Rodrigo Fernando ARMATA y Marcelo Isidro FIGUEROA, la Consejera Superior Graduada Prof. Jimena Noelia CHAVEZ y la Consejera Superior No Docente Sra. Myriam Norma ARÍNEZ.** 4º: **Sin perjuicio de otros tópicos, la Comisión abordará especialmente las propuestas de modificación en los siguientes: Régimen Electoral. Descentralización administrativa. Adecuaciones requeridas por Convenios Colectivos de Trabajo y otras normas** y 5º: **La Comisión Ad-Hoc recibirá las distintas propuestas hasta el 27 de abril de 2015 y presentará su informe al Consejo Superior hasta el 1º de junio de 2015.**

Que la fecha de recepción de las propuestas fue vencida el 27 de abril de 2015 ppdo. y esta próximo a vencerse la presentación del informe al Consejo Superior.

Que es necesario promover la mayor participación de toda la Comunidad Universitaria en la propuesta de modificación del Estatuto que regirá a esta Casa de Altos Estudios en los próximos años y por lo que solicita que se recibirá las propuestas de modificación del Estatuto hasta el **19 de agosto de 2015** y la presentación del Informe al Consejo Superior hasta el **30 de setiembre de 2015.**

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata "sobre tablas" el tema y resuelve aprobar lo solicitado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Modifícase el **ARTÍCULO 5º** de la **RESOLUCIÓN C.S. Nº 0222/14** de fecha 12 de noviembre de 2014 emanada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5º: La Comisión Ad-Hoc recibirá las distintas propuestas hasta el 19 de agosto de 2015 y presentará su informe al Consejo Superior hasta el 30 de setiembre de 2015."

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb